



C I R C U L A R PCSJC19-9

Fecha: 14 de mayo de 2019
Para: Consejos seccionales de la judicatura
De: Consejo Superior de la Judicatura
Asunto: *Seguimiento a medidas de descongestión*

Mediante el Acuerdo PCSJA19-11192, el Consejo Superior de la Judicatura creó cargos transitorios para tribunales y despachos judiciales a nivel nacional, por lo que se recuerda a los consejos seccionales de la judicatura, que el envío de los informes de la gestión realizada por los cargos de descongestión asignados a los despachos de su respectivo distrito judicial es de carácter obligatorio.

El informe relativo a los cargos transitorios deberá ser remitido durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes al consejo seccional de la judicatura que corresponda; a su vez, cada consejo seccional deberá presentar un informe sobre el cumplimiento de metas a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, con plazo máximo el día 20 de cada mes siguiente del periodo que se reporta.

Es preciso indicar que en el seguimiento del cumplimiento de metas de los meses de febrero y marzo se encontró que algunos despachos no la han alcanzado, por lo que se requiere que los consejos seccionales establezcan e informen las razones de esta situación.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente